

**SERVICIOS QUE OFRECE EL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

NOMBRE DEL SERVICIO	OBJETIVO	FUNDAMENTO JURÍDICO	USUARIOS	CASOS EN LOS QUE SE REALIZA	BENEFICIOS OBTENIDOS
Determinar en forma programada y sistemática, las áreas críticas o proclives a corrupción, programas, recursos, funciones, procesos y unidades administrativas, con debilidades de control, problemática recurrente y/o expuestas a mayores riesgos, sujetas a una intervención de control en la Entidad.	Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo;	Artículo 80, fracción II, inciso b), numeral 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Comisarios Unidad de Control y Evaluación Titular de la Entidad Titular del OIC	Una vez cada año, durante el mes de noviembre.	Eficientar las intervenciones de control, contar con un instrumento de planeación, organización y administración de la fuerza de trabajo con que cuenta el área.
Ejecución de las Intervenciones de Control contempladas en el Plan Anual de Trabajo. (PAT).	Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno y efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.	Artículos: 80, fracción II, inciso b), numeral 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente; 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 309 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	Dirección General de la Entidad Comisarios Unidad de Control y Evaluación	Conforme al Plan Anual de Trabajo.	Desarrollo Administrativo, Transparencia de la Función Pública, Mejora Continua de Procesos, Detección de Áreas de Oportunidad y Apoyo a la Función Directiva.
Consultoría y capacitación sobre normatividad y controles.	Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional las entidad, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa, metas y objetivos.	Artículo 80, fracción II, inciso b), numeral 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Todas las áreas que conforman a la Entidad.	Cuando así lo soliciten y sea procedente su respuesta.	Claridad y delimitación Institucional en las competencias, procedimientos, normas y criterios en la toma de decisiones y en el desempeño de la Función Pública.
Asesoría y seguimiento de las acciones de mejora en materia de desarrollo administrativo a los procesos de la Entidad.	Dar seguimiento a las acciones que implemente la Entidad, para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarla en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo.	Artículo 80, fracción II, inciso b), numeral 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	Todas las áreas que conforman a la Entidad.	Permanentemente a las áreas intervenidas.	Cumplimiento oportuno y preventivo de los objetivos propuestos para la mejora de sus procesos.

**SERVICIOS QUE OFRECE EL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

NOMBRE DEL SERVICIO	OBJETIVO	FUNDAMENTO JURÍDICO	USUARIOS	CASOS EN LOS QUE SE REALIZA	BENEFICIOS OBTENIDOS
Desarrollo de procesos y servicios públicos de alto impacto.	Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias. Realizar diagnósticos y opinar sobre el grado de avance y estado que guarda la Entidad en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública.	Artículo 80, fracción II, inciso b), numeral 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Todas las áreas que conforman a la Entidad.	Permanentemente.	Innovación administrativa y de procesos, eficiencia y transparencia, mejora de los servicios que se prestan a la sociedad. Adopción de mejores prácticas. Criterios de acción con prevención. Esquemas de autocontrol, autoevaluación, indicadores de gestión. Incremento de la productividad.
Asesoría y seguimiento de las acciones a desarrollar en cumplimiento al Programa de Mejora de la Gestión .	Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia	Artículo 80, fracción II, inciso b), numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Áreas responsables de los diferentes sistemas del programa.	Permanentemente a las áreas intervenidas.	Mejora de la gestión institucional.
Certificación de documentos. (Al exterior de la Entidad).	Proporcionar información con validez jurídico-administrativa de los documentos que obren en los archivos del área, cuando así proceda.	Artículo 80, fracción II, inciso b), numeral 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.	Autoridades Competentes.	Al presentarse una solicitud de certificación de documentos.	Atención oportuna, satisfacción de los solicitantes.